

Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

Diciembre 28 de 2012 • No. 379-4





CONTENIDO

ACUERDO N° 001 (Diciembre 28 de 2012) 3


ACUERDO AREA METROPOLITANA
ACUERDO N° 001
(Diciembre 28 de 2012)
**Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del BANCO
INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION para la Vigencia Fiscal
de enero 1 a diciembre 31 de 2013**

LA JUNTA LIQUIDADORA DEL BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 12 del Decreto 0254 de 2004 y el Decreto 0182 de 2005 ,

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Rentas del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2013, en la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L.(\$1.548.339.000) según el siguiente detalle:

| RUBRO | NOMBRE - DESCRIPCION | PRESUPUESTO 2013 |
|---------------|--|----------------------|
| 01 | INGRESOS | 1.548.339.000 |
| 0101 | DISPONIBILIDAD INICIAL | 10.000.000 |
| 010101 | BANCOS | 10.000.000 |
| 010101001 | Bancos | 10.000.000 |
| 0110 | INGRESOS CORRIENTES | 1.538.339.000 |
| 011010 | INGRESOS DE EXPLOTACIÓN | 3.000 |
| 011010101 | Arrendamientos de Bienes Inmuebles | 1.000 |
| 011010102 | Alquiler de maquinaria y Equipo | 1.000 |
| 011010103 | Administración de Proyectos | 1.000 |
| 011030 | APORTES | 2.000 |
| 011030101 | Del Nivel Central, Municipal y/o Distrital | 1.000 |
| 011030201 | Del Nivel Central Nacional | 1.000 |
| 0120 | RECURSOS DE CAPITAL | 1.538.334.000 |
| 012010 | Rendimientos por Operaciones Financieras | 101.000 |
| 012010101 | Intereses | 1.000 |
| 012010102 | Otros Rendimientos por Operaciones Financieras | 100.000 |
| 012020 | OTROS RECURSOS DE CAPITAL | 1.538.230.000 |
| 012020101 | Recuperación de Cartera | 1.538.230.000 |
| 012030 | VENTA DE ACTIVOS | 3.000 |
| 012030101 | Venta de Edificios | 1.000 |
| 012030102 | Venta de Edificios Otras Destinaciones Especificas | 1.000 |
| 012030103 | Venta de Maquinaria y Equipo - Otras Destinaciones Especificas | 1.000 |

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de Gastos del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO, para la Vigencia Fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2013 en la suma de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/L. (\$1.548.339.000) según el siguiente detalle:

| RUBRO | NOMBRE - DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO 2013 |
|---------------|---|----------------------|
| 02 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.548.339.000 |
| 0210 | GASTOS DE PERSONAL | 174.168.000 |
| 021010 | Servicios Personales Asociados a la Nómina | 28.944.000 |
| 021010102 | Sueldos Personal de Nómina | 16.561.000 |
| 021010106 | Prima por Servicios prestados | 691.000 |
| 021010107 | Vacaciones | 1.055.000 |
| 021010108 | Prima de Vacaciones | 719.000 |
| 021010110 | Prima de Navidad | 1.498.000 |
| 021010111 | Intereses de cesantías | 195.000 |
| 021010155 | Otros Servicios Personales Asociados a la Nómina | 1.000 |
| 021010555 | Vigencias Anteriores | 8.224.000 |
| 021020 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 134.600.000 |
| 021020101 | Honorarios Profesionales | 36.300.000 |
| 021020102 | Remuneración Servicios Técnicos | 1.000 |
| 021020555 | Vigencias Anteriores | 98.299.000 |
| 021030 | Contribuciones a la Nómina Sector Privado | 2.673.000 |
| 021030101 | Cesantías | 0 |
| 021030104 | Caja de Compensación Familiar | 663.000 |
| 021030555 | Vigencias Anteriores | 2.010.000 |
| 021040 | Contribuciones a la Nómina Sector Publico | 7.951.000 |
| 021040101 | Cesantías | 1.623.000 |
| 021040102 | Aporte Patronal Salud | 1.408.000 |
| 021040103 | Aporte Patronal Pensión | 1.988.000 |
| 021040104 | Aportes a ICBF | 497.000 |
| 021040105 | Aportes al Sena | 332.000 |

| | | |
|---------------|--|----------------------|
| 021040108 | Administradoras de Riesgos Profesionales | 87.000 |
| 021040555 | Vigencias Anteriores | 2.016.000 |
| 0220 | GASTOS GENERALES APROBADOS | 35.957.000 |
| 022020 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 35.957.000 |
| 022020106 | Seguros | 15.000.000 |
| 022020108 | Comisiones, Intereses y demás Gastos Bcarios | 20.655.000 |
| 022020555 | Vigencias Anteriores | 302.000 |
| 0230 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.338.214.000 |
| 023020 | Al Nivel Municipal y/o Distrital | 21.000.000 |
| 023020101 | Cuota de Auditaje | 2.000.000 |
| 023020555 | Vigencias Anteriores | 19.000.000 |
| 023030 | Transferencia de Previsión y Seguridad Social | 1.000 |
| 023030101 | Cesantías | 1.000 |
| 023098 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 1.317.213.000 |
| 023098101 | Masa Liquidatoria Quirografarios | 1.000 |
| 023098103 | Masa Liquidatoria Fiscal | 1.000 |
| 023098104 | Masa Liquidatoria Parafiscal | 1.000 |
| 023098105 | Pagos a Particulares y Organismos Privados | 1.500.000 |
| 023098106 | Aporte Dirección Distrital de Liquidaciones | 1.000 |
| 023098110 | Transferencias Subsidio de Vivienda | 8.810.000 |
| 023098555 | Vigencias Anteriores | 1.306.899.000 |



DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO: DEFINICION.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son normas tendientes asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION y deberá aplicarse en armonía con la Ley 38 de 1989, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compiladas en el Decreto 111, Decreto 115 de 1996, Ley 225 y las Leyes 715 de 2001 y 819 de 2003.

ARTICULO CUARTO: COBERTURA.- Las disposiciones generales rigen para todas las metas financieras, que daban ejecutarse en aras del normal funcionamiento del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION.

ARTICULO QUINTO: DE LA NOCION DEL PRESUPUESTO.- El Presupuesto del BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION, es el instrumento que contiene el cómputo anticipado de las Rentas e Ingresos que se espera recibir en una determinada vigencia fiscal y los Gastos o Apropriaciones que se proyecta incurrir dentro de la presente Vigencia.

ARTICULO SEXTO: COMPONENTES DEL PRESUPUESTO.- El Presupuesto se compone de las siguientes partes:

| INGRESOS | GASTOS |
|------------------------|----------------|
| Disponibilidad Inicial | FUNCIONAMIENTO |
| Ingresos Corrientes | |
| Recursos de Capital | |

INGRESOS:

El presupuesto de ingresos, es el cálculo de todos los recursos que por cada fuente de financiación espera recibir el BANCO INMOBILIARIO METROPOLITANO EN LIQUIDACION, durante la vigencia fiscal enero 02 a diciembre 31 de 2,012.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

La estructura del Presupuesto de Ingresos está conformada por los siguientes rubros:

INGRESOS CORRIENTES

Son los ingresos que reciben ordinariamente la

entidad en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

INGRESOS EXPLOTACION: Son los ingresos que espera recibir el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, por el arrendamiento de sus Bienes inmuebles, por el alquiler de sus máquinas y equipos y aquellos otros Ingresos y por la administración de proyectos y aportes de capital a nivel del gobierno nacional y a nivel Municipal y/o Distrital

RECURSOS DE CAPITAL: Dentro de este epígrafe se encuentran los Ingresos por Recuperación de Cartera, Venta de Activos Financieros y no Financieros, por los Rendimientos por Operaciones Financieras

ARTICULO SEPTIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

ARTICULO OCTAVO: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:

La Directora Distrital de Liquidaciones, en su calidad de Representante Legal de la Oficina Distrital de Liquidaciones, podrá realizar los traslados presupuestales una vez que no afecte el monto total del presupuesto mediante la expedición de la resolución autorizando tal modificación. Las Adiciones y reducciones al presupuesto se realizarán previa solicitud a la Secretaria de Hacienda del Distrito.

GASTOS:

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

La estructura del Presupuesto de Gastos está conformada por los siguientes rubros: Gastos de Funcionamiento, comprendido por: Los Gastos de Personal y Gastos Generales, las Transferencias Corrientes, que comprenden al Nivel Municipal y/o

Distrital, Transferencias de Previsión y Seguridad Social Otras Transferencias y las vigencias anteriores

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE PERSONAL. Corresponden a aquellos gastos en que incurre la entidad liquidadora en la contratación del personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales,

Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los empleados, y comprenden los siguientes rubros: Sueldos Personal de Nómina, Prima de Servicio, Vacaciones, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Intereses de Cesantías, Indemnización de Vacaciones y Vigencias Anteriores. Todos estos conceptos de gastos serán aplicados en congruencia con lo establecido en el Manual para liquidaciones de los Servidores Públicos.

Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Así mismo incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales, se compone de los siguientes rubros: Honorarios Profesionales, Remuneración por Servicios Técnicos y Vigencias Anteriores.

Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador para el sector privado, y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías, Aporte Patronal Salud, Aporte Patronal Pensión, Caja de Compensación, Administradora de Riesgos profesionales y Vigencias Anteriores.

Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la entidad como empleador para el sector público, y comprende los siguientes rubros: Fondo de Cesantías, Aporte Patronal Salud,

Aporte Patronal Pensión, Aportes al ICBF, Aportes al SENA, Administradora de Riesgos profesionales y Vigencias Anteriores.

GASTOS GENERALES: Son los gastos causados por la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación.

- Adquisición de Servicios: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo, de la entidad que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o estén a su cargo, en el se incluyen Seguros, comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son los recursos que se transfieren del Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, a entidades públicas con el fundamento a un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma se clasifican en:

TRANSFERENCIAS AL NIVEL MUNICIPAL Y/O DISTRITAL: Corresponde a las apropiaciones que la entidad va a destinar con fundamento en un mandato legal a entidades públicas para que desarrollen un fin específico como: La Cuota de auditoría a la Contraloría Distrital de Barranquilla.

OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL: Son las transferencias que debe hacer el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, por concepto de Cesantías.

OTRAS TRANSFERENCIAS: Se incluye los créditos reconocidos por el Banco Inmobiliario Metropolitano en Liquidación, los cuales serán cancelados a medida que la disponibilidad presupuestal de la entidad lo permita. Este capítulo está compuesto por los siguientes rubros: Masa Liquidatoria Quirografarios, Masa Liquidatoria Fiscal, Masa Liquidatoria Parafiscal, Particulares y Organismos Privados, Transferencias Subsidio de Vivienda, (estos dos últimos ítem relacionados con el manejo de los proyectos de vivienda)

Vigencias Anteriores: Es preciso definir que los rubros de Vigencias Anteriores que aparecen en cada subgrupo del Presupuesto de Gastos para la



presente Vigencia, corresponden a las Cuentas por Pagar por cada uno de los conceptos agrupados en cada epígrafe, derivadas de los compromisos y Ordenes de Pago pendientes a 31 de diciembre

del año inmediatamente anterior y que se pagarán con cargo al Presupuesto de la presente vigencia.

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de diciembre de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIDEL CASTAÑO DUQUE
PRESIDENTE
SECRETARIO DE HACIENDA (E)

DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN
SECRETARIA
DIRECCION DISTRICTAL DE LIQUIDACIONES
REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO
INMOBILIARIO "BIM" EN LIQUIDACION



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

¡Barranquilla florece para todos!